

SECRETARÍA: Cartago Valle, 14 de enero de 2022. A despacho del juez informando que se encuentra vencido en silencio, el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante CISA, el cual se verifica así:

INICIA TÉRMINO: 26/10/2021
TÉRMINO CONCEDIDO: 3 días
DÍAS HÁBILES 26, /oct/2021; 2 y 3 nov/2021
DÍAS INHABILES: 27, 28 y 29 de octubre (el juzgado se encontrará cerrado conforme acuerdo CSJVAA21-81 del 20 de octubre de 2021) y 30,31 de octubre de 2021 y 1 de noviembre de 2021.
FINALIZA TÉRMINO: 3/nov/2021
PRONUNCIAMIENTO: NO.

Sírvase ordenar.

Jorge A. Restrepo

JORGE ALONSO RESTREPO PELÁEZ
Escribiente

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Circuito de Cartago

Correo electrónico: j02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 3225438198

AUTO No. 014
PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2014-00156-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Cartago- Valle, enero diecinueve (19) de dos mil
veintidós (2022)

OBJETO DE LA PROVIDENCIA.

(i) Verificar si están dados o no, los presupuestos para aprobar o modificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante CISA dentro del presente juicio ejecutivo iniciado por **BANCOLOMBIA HOY CISA** contra **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE DE ALCALÁ**. (ii) Contestar solicitud de estado del proceso al apoderado de la señora **BLANCA LIDA SALAZAR** en el proceso ejecutivo laboral contra la demandada en este asunto.

CONSIDERACIONES:

En aplicación del artículo 446 del Código General del Proceso, se procedió a revisar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante CISA, previo traslado a la contraparte, verificando que se encuentra ajustada a lo dispuesto en el Auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, por lo que se impartirá su aprobación.

Por otro lado, se le significa al apoderado de la señora **BLANCA LIDA SALAZAR** en el proceso ejecutivo laboral contra la demandada en este asunto que el proceso se encuentra con auto de seguir adelante. Para que pueda hacer seguimiento del proceso en tiempo real, se le remitiría vínculo a los correos electrónicos alejo89us@hotmail.com y hosuayasociados@gmail.com

En consecuencia, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago, Valle,**

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante CISA dentro del presente juicio ejecutivo iniciado por **BANCOLOMBIA HOY CISA** contra **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE DE ALCALÁ**. Con fecha de corte a **31 de octubre de 2021**.

SEGUNDO: REMITIR copia del vínculo del proceso al peticionario, doctor **ALEJANDRO HOYOS SUAZA** a los correos electrónicos alejo89us@hotmail.com y hosuayasociados@gmail.com

NOTIFÍQUESE

El Juez,



DIEGO JUAN JIMENEZ QUICENO.

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a75d6a4a8cbf42b3a08a83614bb83e9fc8dcf93db7d30d9e3412f6225b1caf79**
Documento generado en 19/01/2022 08:31:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>